BANCO POPULAR Y SUBORDINADAS VIGILADAS Y NO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011

BANCO POPULAR Y SUBORDINADAS VIGILADAS Y NO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Balance General 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011 (Expresado en millones de pesos)

Activo

| | Activo | | | |
|---|----------------------|------------|----------------------|------------|
| 9 | 30 de Junio | de 2012 | 31 de diciemb | re de 2011 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo, neto | s | 851.368 | \$ | 931,400 |
| Disponible (Nota 4) | 786 111 | 00 | 926 021 | |
| Posiciones activas en operaciones de mercado monetario | | | | |
| y relacionadas (Nota 5) | 65 257 | | 5.379 | |
| | | | | |
| Inversiones, neto (Notas 6) | | 2.172.751 | | 2.600.577 |
| Títulos de Deuda | 1.797.215 | | 2.189.915 | |
| Negociables | 230 132 | | 222 392 1 395 646 | |
| Disponibles para la venta Para mantener hasta el vencimiento | 1.021.010 546.073 | | 571.877 | |
| Fala mantener hasta er vencimiento | 340 073 | | 37 1.377 | |
| Títulos Participativos | 375.660 | | 410.789 | |
| Negociables | 43 552 | | 48 410 | |
| Disponibles para la venta | 332_108 | | 362 379 | |
| Menos Provisión | (124) | | (127) | |
| | | | | |
| Cartera de Crédito y operaciones de leasing | | 10.657.237 | | 9.742.424 |
| financiero, neto (Nota 7) | | | | |
| Cartera de Vivienda | 26.416 | | 31_228 | |
| Cartera comercial | 4 886 495 | | 4 407 652 | |
| Cartera de consumo | 5 855 303 | | 5 407 181 20 766 | |
| Microcréditos Leasing Financiero | 16 960 295 312 | | 264_183 | |
| Menos: Provisión | (423 249) | | (388.586) | |
| WENGS. 1 TOVISION | (420 240) | | (000000) | |
| Aceptaciones y Derivados (Nota 8) | | 446 | | 1.490 |
| Cuentas por Cobrar, neto (Nota 9) | | 219.404 | | 193.371 |
| Intereses | 120 939 | 2101101 | 107_472 | |
| Componente financiero | 1.948 | | 1.636 | |
| Comisiones y Honorarios | 2.905 | | 1.926 | |
| Pago por cuenta de clientes | 3.638 | | 2.553 | |
| Otras | 113,901 | | 101.526 | |
| Menos Provisión | (23.927) | | (21 742) | |
| Bienes realizables, recibidos en pago, restituidos y no | | 18.075 | | 19.543 |
| utilizados en el objeto social, neto (Nota 10) | | | | |
| | | | | 100 100 |
| Propiedades y equipos, neto (Nota 11) | | 169.620 | | 163.490 |
| Bienes dados en leasing operativo, neto (Nota 11) | | 396 | | 426 |
| Otros activos, netos (Notas 12) | | 333.508 | | 240.405 |
| Gastos Anticipados y Cargos Diferidos | 133_123 | | 142.659 | |
| Bienes por Colocar en Contrato Leasing | 13.120 | | 21,913 | |
| Otros | 202.525 | | 90.838 | |
| Menos Provisión | (15 260) | | (15 005) | |
| W. L. C. C. W. C. | | | | |
| Valorizaciones, netas (Nota 13) | | 383.191 | 2.505 | 358.308 |
| Inversiones Disponibles para la Venta en Títulos Participativos | 8 950 | | 8 565 | |
| Propiedades y Equipo | 374.217 | | 349.719 24 | |
| Otras | 24 | | 24 | |
| Total Activo | \$ | 14.805.996 | \$ | 14.251.434 |
| Cuentas contingentes y de orden Deudoras (Notas 23 y 24 |) \$ | 22.384.899 | | 22.771.808 |

| | 30 de Junio | de 2012 | 31 de diciemb | re de 2011 |
|--|------------------------|------------|--|------------|
| Pasivo y Patrimonio | | | | |
| Pasivo | | | | |
| Depósitos y exigibilidades (Notas 14) | \$ | 9.607.946 | \$ | 9.255.274 |
| Depósitos en Cuenta Corriente Bancaría | 1 672 561 | | 1 493 326 | |
| Certificados de Depósito a Término Depósitos de Ahorro | 2 040 794 5 843 405 | | 1 916 510 5 751 159 | |
| Otros | 51 186 | | 94 279 | |
| Pasisianas nasivas an amanaianas dal massada | | | | |
| Posiciones pasivas en operaciones del mercado monetario y relacionadas (Nota 15) | | 14.677 | | 0 |
| Aceptaciones y derivados (Nota 8) | | 451 | | 1.485 |
| Créditos de bancos y otras obligaciones financieras (Nota 16) | | 543.093 | | 539.165 |
| Country and appropriate 470 | | 470.070 | | 454 540 |
| Cuentas por pagar (Nota 17) | 35 526 | 479.379 | 24 051 | 451.540 |
| Intereses Comisiones y Honorarios | 216 | | 24 031 | |
| Impuestos | 65 218 | | 79 055 | |
| Otras | 378 419 | | 348 217 | |
| Títulos de inversión en circulación (Nota 18) | | 1.551.375 | | 1.451.458 |
| Otros pasivos (Nota 19) | | 363.211 | | 391.212 |
| Obligaciones Laborales Consolidadas | 19 087 | 363.211 | 27 413 | 331.212 |
| Ingresos Anticipados y abonos diferidos | 26 274 | | 21 352 | |
| Pensiones de Jubilación | 191 556 | | 182 135 | |
| Otros | 126 294 | | 160 312 | |
| Desires estimades y provinienes (Note 20) | | 200.002 | | 277.950 |
| Pasivos estimados y provisiones (Nota 20) | 5 171 | 299.003 | 3 223 | 277.950 |
| Obligaciones Laborales Impuestos | 89 666 | | 69 813 | |
| Otros | 204 166 | | 204 914 | |
| | | | | |
| Total pasivo | - | 12.859.135 | - | 12.368.084 |
| Patrimonio | | | | |
| Capital social (Nota 21) | | 77.253 | | 77.253 |
| | | | | |
| Reservas (Nota 22) | | 1.093.622 | | 1.010.212 |
| Reserva Legal: | | | | |
| Apropiación de Utilidades | 1 017 901 | | 933 814 63 060 | |
| Prima en colocación de acciones Reservas Estatutarias y Ocasionales | 63 060 12 661 | | 13 338 | |
| reconstant Estatutulas y Obusionales | 12 001 | | | |
| Superávit | | 588.801 | | 614.132 |
| Ganancias o Pérdidas no Realizadas en Inversiones y | 0.45.400 | | 000.040 | |
| derivados Valorizaciones , netas | 245 120 343 681 | | 282 610 331 522 | |
| Revalorización del patrimonio | 0 | | 0 | |
| Utilidad (Pérdida) de Ejercicios anteriores | | 7.222 | | 6.077 |
| Utilidad (Pérdida) del Ejercicio | | 179.963 | | 175.676 |
| Total Patrimonio | | 1.946.861 | | 1.883.350 |
| Total pasivo y patrimonio | \$ | 14.805.996 | \$ | 14.251.434 |
| Cuentas contingentes y de orden Acreedoras (Notas 23 y | 24) | 24.240.871 | | 22.915.750 |
| Véanse las notas que acompañan los estados financieros | 1 |) | | |
| AIDA EMMA DIAZ GARAVITO Representante Legal T.P. 15 1 | | HUMBER | RTO GONZALEZ MOR Revisor Fiscal T P 40 179 - T do por Amézquita & Cia | |

HUMBERTO GONZALEZ MORALES
Revisor Fiscal
T P 40 179 - T
Designado por Amezquita & Cia. S.A.
(Ver dictamen adjunto)

BANCO POPULAR Y SUBORDINADAS VIGILADAS Y NO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estados de Ganancias y Pérdidas

Semestres que terminaron en 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011 (Expresados en millones de pesos, excepto la utilidad por acción)

Períodos Comprendidos

| | Del 01 de l al 30 de junio | | Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2011 | |
|--|-------------------------------|-----------|---|-----------|
| Ingresos operacionales directos | \$ | 876.733 | \$ | 818.415 |
| Intereses y Descuento Amortizado Cartera de Créditos | | | | |
| y otros | 696 221 | | 647.700 | |
| Utilidad en Valoración de Inversiones | 57,303 | | 60.513 | |
| Ganancia Realizada en Inversiones Disponibles para la | | | | |
| para la venta | 19,458 | | 1.921 | |
| Comisiones y Honorarios | 51.432 | | 55,232 | |
| Utilidad en la Valoración de Derivados | 695 | | 36 | |
| Cambios | 1.442 | | 3:189 | |
| Reajuste de la Unidad de Valor Real - UVR | 344 | | 813 | |
| Utilidad en Venta de Inversiones | 3.476 | | 2.246 | |
| Ingresos por operaciones de Leasing | 17.842 | | 15.634 | |
| Ingresos por servicios de almacen | 28.520 | | 31.131 | |
| Gastos operacionales directos | | 293.537 | | 257.855 |
| Intereses depósitos y exigibilidades, créditos y otras | | | | |
| obligaciones financieras y otros | 273.157 | | 239.237 | |
| Comisiones | 15.469 | | 16,695 | |
| Pérdida en Valoración de Derivados | 680 | | 31 | |
| Cambios | 2.452 | | 1.040 | |
| Pérdida en Venta de Inversiones | 1.779 | | 852 | |
| Resultado operacional directo | | 583.196 | | 560.560 |
| Otros ingresos (gastos) operacionales - neto | | (164.418) | | (160.628) |
| Ingresos operacionales (Notas 25) | | 153.236 | | 160.480 |
| Dividendos y Participaciones | 15.096 | | 16.396 | |
| Otros | 138.140 | | 144.084 | |
| Gastos operacionales (Notas 26) | | 317.654 | | 321.108 |
| Gastos de Personal | 130.093 | | 126.629 | |
| Otros | 187.561 | | 194 479 | |
| Resultado operacional antes de provisiones, | | | | |
| depreciaciones y amortizaciones | | 418.778 | | 399.932 |

Continuación.....

Períodos Comprendidos

| | Del 01 de al 30 de juni | | Del 01 de al 31 de diciem | |
|---|----------------------------|---------|------------------------------|---------|
| Provisiones | | 168.691 | | 154.614 |
| Inversiones | 25 | | 127 | |
| Cartera de créditos y operaciones leasing | 157 856 | | 146 120 | |
| Cuentas por Cobrar | 8 815 | | 7 035 | |
| Otras | 1 995 | | 1 332 | |
| Depreciaciones - Bienes de uso propio (nota 11) | | 11.930 | | 11.717 |
| Amortizaciones | | 5.436 | | 5.727 |
| Resultado operacional neto | | 232.721 | | 227.874 |
| Ingresos no operacionales (Nota 27) | | 48.743 | | 42.166 |
| Gastos no operacionales (Nota 28) | | 10.643 | | 8.973 |
| Resultado neto no operacional | | 38.100 | | 33.193 |
| Utilidad antes de impuesto a la renta | | 270.821 | | 261.067 |
| Impuesto a la renta y complementarios (Nota 29) | | 90.858 | | 85.391 |
| Utilidad (pérdida) del ejercicio | \$ | 179.963 | \$ | 175.676 |
| Utilidad por acción (en pesos) | \$ | 23,30 | \$ | 22,70 |

Véanse las notas que acompañan los estados financieros

AIDA EMMA DIAZ GARAVITO Representante Legal

MANO ERNESTO ZAPATA PIZO
Contador
T P 15 165 - T

HUMBERTO GONZÁLEZ MORALES Revisor Fiscal T.P. 40.179 - T Designado por Amezeuita & Cia. S.A. (Ver dictamen adjunto)

BANCO POPULAR Y SUBORDINADAS VIGILADAS Y NO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS (Valores expresados en millones de pesos colombianos)

| CONCEPTO | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES | UTILIDADES RETENIDAS APROPIADAS RESERVAS | UTILIDADES RETENIDAS NO APROPIADAS | UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO | REVALORIZACION DEL PATRIMONIO | GANANCIAS (PERDIDAS) NO REALIZADAS | VALORIZACIONES | AJUSTES POR CONVERSION | TOTAL DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---|------------------------------------|--|----------------------------------|--|----------------|---------------------------|---|
| Saldo al 30 de junio de 2011 | 77.253 | 63.079 | 842.349 | 2.775 | 196.527 | 0 | 288.191 | 327.684 | 0 | 1.797.858 |
| Traslado resultados | | | | 196 527 | (196 527) | | | | | (|
| Emisión de acciones | | | | | | | | | | (|
| Constitución de reservas | | (39) | 105 803 | (105 784) | | | | | | (|
| Distribución de dividendos en efectivo | | | | (87 441) | | | | | | (87 441 |
| Donaciones | | | (1 000) | | | | | | | (1 000 |
| Ganancias no realizadas | | | | | | | (5 582) | | | (5 582 |
| Valorizaciones | | | | | | | | 3 838 | | 3 838 |
| Ajustes por conversión | | | | | | | | | | (|
| Pago de impuesto al patrimonio | | | | | | | | | | (|
| Traslados | | | | | | | | | | - |
| Utilidades del ejercicio | | | | | 175 676 | | | | | 175 676 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2011 | 77.253 | 63.060 | 947.152 | 6.077 | 175.676 | 0 | 282.609 | 331.522 | 0 | 1.883,349 |
| Traslado resultados | | | | 175.676 | (175.676) | | | | | 0 |
| Emisión de acciones | | | | | | | | | | 0 |
| Constitución de reservas | | | 84 609 | (84 609) | | | | | | 0 |
| Distribución de dividendos en efectivo | | | | (89 922) | | | | | | (89 922 |
| Donaciones | | | (1 199) | | | | | | | (1 199 |
| Ganancias no realizadas | | | | | | | (37 489) | | | (37 489 |
| Valorizaciones | | | | | | | | 12 159 | | 12 159 |
| Ajustes por conversión | | | | | | | | | | 0 |
| Pago de impuesto al patrimonio | | | | | | | | | | 0 |
| Traslados | | | | | | | | | | 0 |
| Utilidades del ejercicio | | | | | 179 963 | | | | | 179 963 |
| Saldo al 30 de junio de 2012 | 77.253 | 63.060 | 1.030.562 | 7.222 | 170.063 | 0 | 245.120 | 343.681 | 0 | 1,946.861 |

Véanse las notas que acompañan los estados financieros

AIDA EMMA DIAZ GARAVITO Representante Legal

MARIO ERNESTO ZARATA PIZO Contado: T P 15 165 - T

MBERTO GONZALEZ MORALES Revisor Fisc T P 40 179 T esignado por Amézquita & Cia S A (Ver dictamen adjunto)

BANCO POPULAR Y SUBORDINADAS VIGILADAS Y NO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

(valores expresados en millones de pesos colombianos)

| (| Semestres te | Semestres terminados en | |
|---|------------------------|----------------------------|--|
| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 | |
| Flujos de efectivo por las actividades de operación: | | | |
| Utilidad Neta | 179,963 | 175,676 | |
| Interés no controlado | 2.601 | 2.728 | |
| Reconciliacion de la utilidad neta Vs el efectivo neto | | | |
| Depreciación | 11.930 | 11.717 | |
| Amortización del crédito mercantil | 0 | 0 | |
| Provisión para cartera de créditos y cuentas por cobrar, neto | 59.572 | 43,645 | |
| Provisión para bienes recibidos en pago, neto | 759 | (839) | |
| Provisión de inversiones, neto | (3) | 127 | |
| Reversión de provisiones de propiedad, planta y equipo | (169) | 405 | |
| (Utilidad) pérdida en venta de inversiones, neto | (248) | (1.964) | |
| (Utilidad) pérdida en venta de bienes recibidos en pago | (415) | (1,808) | |
| (Utilidad) pérdida en venta de propiedad, planta y equipo | 0 | (2,336) | |
| (Utilidad) pérdida en valoración de instrumentos financieros derivados | 0 | 0 | |
| (Utilidad) pérdida en ganancias realizadas | (19.388) | (1.921) | |
| Reversión de expresión de bonos | 0 | 0 | |
| Disminución (aumento) en inversiones negociables | (3,038) | 71.166 | |
| Reversión de causación inversiones hasta el vencimiento y disponibles para la venta | (48.904) | (56.931) | |
| Disminución (aumento) en cargos diferidos | (15.125) | (16,946) | |
| Amortización de cargos diferidos | 24,782 | 38.556 | |
| Disminución (aumento) en cuentas por cobrar | (28,932) | (44.996) | |
| Reversión de ajustes en cambio | 1,646 | (2.036) | |
| Disminución (aumento) neto en otros activos | (100,772) | 90,297 | |
| Disminución (aumento) neto en otros pasivos | 10.766 0 | 45 118 0 | |
| Pago de impuesto al patrimonio | U | U | |
| Efectivo neto (usado) provisto por las actividades de operación | 75.024 | 349.658 | |
| Flujo de efectivo de las actividades de inversión: | | | |
| Disminución (aumento) de cartera de créditos | (986,234) | (622.876) | |
| Producto de la venta de propiedades, planta y equipo | 0 | 2.453 | |
| Producto de la venta de inversiones | 821.054 | 448,001 | |
| Producto de la venta de bienes recibidos en pago | 2,041 | 4.327 | |
| Adquisición de propiedad, planta y equipo | (17.861) | (19.617) | |
| Adquisición de inversiones | (373.798) | (322.844) | |
| Adquisición de compañías controladas | 0 | 0 | |
| Venta de compañías controladas | 0 | 0 | |
| Dividendos recibidos | 14.499 | | |
| Efectivo neto usado en actividades de inversión | (540.299) | (510.556) | |

AIDA EMMA DIAZ GARAVITO
Representante Legal

| Continuación | Semestres terminados en | | | |
|--|-------------------------|----------------------------|--|--|
| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 | | |
| Flujos de efectivo por las actividades de financiación: | | | | |
| Dividendos pagados | (85 047) | (92 756) | | |
| Aumento (disminución) de depósitos | 353 121 | (28 374) | | |
| Aumento (disminución) de préstamos interbancarios y fondos overnight | 14 691 | (1 486) | | |
| Adquisición de otros préstamos bancarios | 136 984 | 488.648 | | |
| Pago de otros préstamos bancarios | (123.451) | (286 331) | | |
| Emisión de bonos | 400 000 | 400.000 | | |
| Pago de bonos | (300 083) | (248 542) | | |
| Aumento (disminución) en intereses no controlante (intereses minoritarios) | (10 025) | (437) | | |
| Emision de acciones en efectivo | 0 | 0 | | |
| Efectivo neto provisto en actividades de financiación | 386.190 | 230.722 | | |
| Efecto por diferencia en cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo | (947) | 854 | | |
| Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo | (80 032) | 70.677 | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período | 931 400 | 860 722 | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período | 851 368 | 931 400 | | |
| Información suplementaria | | | | |
| Efectivo pagado durante el período por: | | | | |
| Intereses | 261 681 | 242 454 | | |
| Impuesto de renta | 176 979 | 8 724 | | |

Véanse las notas que acompañan lo estados financiero

MARIO ERNESTO ZAPATA PIZO
Contador
T.P. 15.165 - T

HUMBERTO GONZÁLEZ MORALES Revisor Fiscal T.P. 40.11.9 - T Designado por Amézquita & Cla. S.A (Ver dictamen adjunto)

BANCO POPULAR Y SUBORDINADAS VIGILADAS Y NO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

30 de Junio de 2012 y 31 de Diciembre de 2011

(Valores expresados en millones de pesos colombianos, salvo el valor nominal de la acción, la utilidad por acción y las tasas de cambio del dólar expresadas en pesos)

NOTA 1-- ENTIDAD REPORTANTE Y FINANCIERA

A. ENTIDAD REPORTANTE

El Banco Popular S.A., es una Sociedad Comercial anónima de carácter privado, constituido el 5 de julio de 1950 mediante el Decreto No. 359 de la Alcaldía de Bogotá y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, protocolizada su constitución en escritura pública No. 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaria Cuarta de Bogotá. Como establecimiento Bancario está sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El término de duración del Banco es 30 de junio de 2050. La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó su funcionamiento por medio de la Resolución No. 1004 del 24 de julio de 1950 y mediante Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993 renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento del Banco.

El objeto social principal del Banco lo constituye el desarrollo de las actividades, operaciones y servicios propios de un establecimiento bancario, dentro del ordenamiento jurídico prescrito por las leyes 45 de 1923, 45 de 1990, 795 de 2003 y demás leyes, decretos y disposiciones que rijan para los establecimientos bancarios. Adicionalmente puede realizar a través de su Martillo la venta o permuta o cualquier otra forma de enajenación de bienes muebles, inmuebles u otros objetos negociables.

El Banco realiza las anteriores actividades desde su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a través de 189 oficinas que ofrecen todos los servicios bancarios, 26 extensiones de caja, 2 supercades, 1 rapicade, 186 corresponsales no bancarios, 12 centrales de servicio, 8 centrales de libranzas, 46 centros de recaudo, 101 contratos corresponsales firmados y 974 cajeros automáticos, en el territorio Colombiano.

El Banco, en 1996, registró en la Cámara de Comercio de Bogotá una situación de control como Sociedad Matriz de las siguientes sociedades subordinadas: Fiduciaria Popular S.A. con domicilio en carrera 13 A No. 29-24 piso 20 Bogotá D.C., Almacenadora Popular S.A. con domicilio en calle 17 No. 7-35 piso 11 Bogotá D.C., en 2011 sobre INCA Fruehauf S.A. – INCA S.A. con domicilio en calle 16H No. 98 A – 35 Fontibón – Bogotá D.C.

Al 30 de junio de 2012, el capital del Banco pertenecía en un 98 % a accionistas particulares y en un 2 % a algunos Departamentos, Municipios y Entidades Oficiales.

El número de empleados de planta al 30 de junio de 2012 es de 3.358 (31 de diciembre de 2011 es de 3.348).

En 2006 la Sociedad Grupo Aval Acciones y Valores S.A. registró situación de control en la Cámara de Comercio de Bogotá sobre el Banco Popular.

Alpopular Almacén General de Depósitos S.A., es una sociedad anónima, auxiliar de servicios financieros, constituida de acuerdo con las leyes colombianas mediante la Escritura Pública No.6498 del 22 de Diciembre de 1967 y con un término de duración definido hasta el 30 de Junio del año 2050. La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó su funcionamiento por medio de la Resolución 3140 del 24 de septiembre de 1993.

El objeto social principal de Alpopular es el depósito, la conservación y custodia, el manejo y distribución, la compra y venta de mercancías y productos de procedencia nacional y extranjera, la expedición de Certificados de Depósito y Bonos de Prenda y el otorgamiento de crédito directo a sus clientes o la gestión de tales créditos por cuenta de ellos, en los términos y para los fines señalados por la Ley. También la Sociedad efectúa las funciones de Intermediación Aduanera.

Alpopular ejerce el objeto social en su domicilio principal ubicado en Bogotá y en nueve (9) sucursales distribuidas en el territorio Colombiano. Al 30 de junio de 2012 contaba con 453 empleados (448 empleados al 31 de diciembre de 2011).

Alpopular configuró desde el año 1996 una situación de control con el Banco Popular en su calidad de sociedad filial.

Alpopular posee el 94.85 % de participación en el capital social de la sociedad Aladdin Cargo S.A. cuyo objeto social es servir de agente de carga y fletes como operador multimodal.

Dentro de las obligaciones que tiene Alpopular de consolidar estados financieros, se precisa que por ser Aladdin Cargo S.A. una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, no se reporta la consolidación a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aladdin Cargo S.A. es una sociedad anónima, agencia de carga internacional, constituida de acuerdo con las leyes colombianas mediante la Escritura Pública No.45 del 15 de enero de 2004 y con un término de duración definido hasta el 31 de diciembre del año 2060.

El objeto social de Aladdin es servir de agente de carga y fletes como operador multimodal, fletador, consolidador y desconsolidador de carga internacional, por vía aérea, marítima, fluvial, férrea o terrestre.

De igual manera podrá operar como empresa de transporte público terrestre automotor de carga, de carácter nacional e internacional, empresa de transporte marítimo como agente consolidador de carga (N.V.O.C.C.) y actuar como comisionista de transporte.

Aladdin ejerce su objeto social en la República de Colombia, a través de su oficina en Bogotá, domicilio principal, con agencias en Buenaventura, Cali, Cartagena y Envigado.

Al 30 de junio de 2012 Aladdin tiene en su planta de personal 56 empleados contratados en forma directa y 5 vinculados a través de una empresa temporal (54 y 4 respectivamente al 31 de diciembre de 2011).

El 10 de agosto de 2004 se registró en la Cámara de Comercio de Bogotá situación de control sobre Aladdin por parte de Alpopular S.A.

Fiduciaria Popular S.A., es una sociedad anónima, de naturaleza privada, prestadora de servicios financieros, constituida de acuerdo con las leyes colombianas mediante la Escritura Pública 4037 del 28 de agosto de 1991 de la notaria 14 del círculo de Bogotá y con un término de duración definido hasta el 30 de junio del año 2050. La Superintendencia Financiera autorizó su funcionamiento por medio de la Resolución 3329 del 12 de septiembre de 1991.

El objeto social principal de la fiduciaria es la celebración y ejecución de negocios fiduciarios en general y todas aquellas actividades que la Ley u otras normas autorizan realizar a las Sociedades Fiduciarias.

La Fiduciaria configuró desde el año 1996 una situación de control con el Banco Popular en calidad de sociedad filial.

El domicilio principal de la Fiduciaria es la ciudad de Bogotá en donde opera la Dirección General. Cuenta además con 6 oficinas principales ubicadas en sedes del Banco Popular, 9 puntos comerciales instalados también en el Banco Popular, 2 puntos en instalaciones del cliente los cuales son atendidos por un funcionario de la Fiduciaria y 1 centro de operaciones en contingencia COC. Al 30 de junio de 2012 la Fiduciaria cuenta con 234 empleados de los cuales 23 corresponden a personal temporal. Al 30 de diciembre de 2011 contaba con 215 empleados de los cuales 10 corresponden a personal temporal.

Inca Fruehauf S.A. – INCA S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad colombiana y carácter comercial. Fue constituida por escritura pública número 4785 del 25 de septiembre de 2006, otorgada en la notaria novena de Bogotá. El término de duración de la compañía se extiende hasta el 25 de septiembre del año 2050.

Su objeto principal es la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, transformación y ensamble de vehículos, carrocerías, automotores, remolques, semirremolques, tractores, maquinaria agrícola o industrial, equipos y accesorios metalmecánicos para la arquitectura y la construcción, así como piezas, partes, repuestos y accesorios para los mismos.

El domicilio principal de la compañía es Bogotá, pero puede establecer sucursales y agencias en otras ciudades del país y en el extranjero. En la actualidad cuenta con una sucursal en la ciudad de Medellín. Al 30 de junio de 2012 la compañía tenía 232 empleados directos y 86 en misión.

El Banco, por solicitud de su Matriz Grupo Aval Acciones y Valores S.A., incluyó en la consolidación de los estados financieros con subordinadas vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia a Inca Fruehauf – INCA S.A. por existir una situación de control sobre la misma, derivada de un contrato de cesión de derechos.

A continuación se presenta la participación del Banco Popular en el capital social de las Subordinadas que se consolidan y el monto de sus activos, pasivos y patrimonios:

Al 30 de junio de 2012

| | Participación Capital | | | |
|------------------------------|--------------------------|---------|---------|------------|
| Subordinada | Social | Activos | Pasivos | Patrimonio |
| Alpopular S.A. y Subordinada | 71,10% | 136.654 | 17.869 | 118.785 |
| Fiduciaria Popular S.A. | 94,85% | 62.973 | 11.112 | 51.161 |
| Inca Fruehauf S.A. | 44,64% | 45.992 | 14.983 | 31.009 |

Al 31 de diciembre de 2011

| | Participación Capital | | | |
|------------------------------|--------------------------|---------|---------|------------|
| Subordinada | Social | Activos | Pasivos | Patrimonio |
| Alpopular S.A. y Subordinada | 71,10% | 114.842 | 18.599 | 96.243 |
| Fiduciaria Popular S.A. | 94,85% | 58.159 | 8.974 | 49.185 |
| Inca Fruehauf S.A. | 44,64% | 51.774 | 18.139 | 33.635 |

Bases de consolidación

El Banco al cierre del ejercicio contable prepara y presenta estados financieros consolidados con las Subordinadas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el capítulo X de la circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de la consolidación de los Estados Financieros del Banco y Subordinadas se realizan entre otras las siguientes actividades: a) Obtener los estados financieros certificados y dictaminados por los Revisores Fiscales de cada compañía, b) Unificar políticas contables, c) Conciliar y eliminar las operaciones y saldos recíprocos y d) Determinar y reconocer en los estados financieros consolidados el interés minoritario.

Al consolidar los estados financieros con Subordinadas, el Banco incrementó al 30 de junio de 2012 el activo en \$ 97.610 millones, el pasivo \$ 89.499 millones, el patrimonio en \$ 8.111 millones y disminuyo los resultados del semestre terminado en 30 de junio de 2012 en \$ 666 millones. (Aumento al 31 de diciembre de 2011 el activo en \$100.008 millones, el pasivo \$81.873 millones, el patrimonio en \$18.136 millones y aumento de los resultados del semestre terminado en 31 de diciembre de 2011 en \$2.343 millones.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

a) Política de contabilidad básica

Las políticas de contabilidad y la preparación de los estados financieros del Banco y sus subordinadas están de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1. Equivalentes de Efectivo

Se considera como equivalentes de efectivo, para efectos del estado de flujos de efectivo, las operaciones activas en operaciones de mercado monetario y relacionadas.

2. <u>Posiciones Activas y Pasivas en Operaciones de Mercado Monetario y</u> Relacionadas

Agrupa las operaciones de fondos interbancarios, de reporto (repo), simultáneas y de transferencia temporal de valores:

Fondos Interbancarios

Se consideran fondos interbancarios aquellos que coloca o recibe una entidad financiera en o de otra entidad financiera en forma directa, sin que medie un pacto de transferencia de inversiones o de cartera de créditos. Son operaciones conexas al objeto social que se pactan a un plazo no mayor a treinta (30) días comunes, siempre y cuando con ella se busque aprovechar excesos o suplir defectos de liquidez. Igualmente, comprenden las transacciones denominadas 'over night' realizadas con bancos del exterior utilizando fondos de la entidad.

Los rendimientos por intereses generados de la operación, se registran en el estado de resultados.

Las operaciones que no se cancelan dentro del plazo indicado se legalizan y contabilizan en el grupo cartera de crédito, salvo las que se realizan con el Banco de la República.

Operaciones de Reporto o Repo

Una operación repo se presenta cuando una entidad adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad de valores de la misma especie y características, a su "contraparte", el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado.

El monto inicial podrá ser calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; podrá establecerse que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, podrán colocarse restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

Los rendimientos se registran en este rubro, se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación repo deben registrarse en cuentas contingentes deudoras o acreedoras, dependiendo si es una operación repo abierto o cerrado, respectivamente.

Operaciones Simultáneas

Se presenta cuando una entidad adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en el mismo acto el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad, de valores de la misma especie y características, el mismo día o en una fecha posterior y por un precio determinado.

No podrá establecerse que el monto inicial sea calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación, ni que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros; tampoco se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En esta cuenta se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calcula exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconoce en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación simultánea se registran en cuentas contingentes deudoras o acreedoras para posiciones activas o pasivas, respectivamente.

Operaciones de Transferencia Temporal de Valores

Son aquellas en las que una entidad transfiere la propiedad de unos valores, con el acuerdo de retransferirlos en la misma fecha o en una fecha posterior. A su vez, la contraparte transfiere la propiedad de otros valores o una suma de dinero de valor igual o mayor al de los valores objeto de la operación.

3. Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por la entidad con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, al cual, determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título, considera todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones, como los siguientes:

Objetividad. La determinación y asignación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título se efectúa con base en criterios técnicos y profesionales, que reconocen los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.

Transparencia y representatividad. El valor o precio justo de intercambio de un valor o título se determina y asigna con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo valor o título.

Evaluación y análisis permanentes. El valor o precio justo de intercambio que se atribuya a un valor o título se fundamenta en la evaluación y el análisis permanentes de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se reflejan en cambios del valor o precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones.

Profesionalismo. La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título se basa en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los montos que razonablemente se recibirían por su venta.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

| Clasificación | Plazo | Características | Valoración | Contabilización |
|---------------|-------------|--|---|---|
| Negociables | Corto plazo | Títulos y en general cualquier tipo de inversiones adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio. | Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y/o márgenes, que calcula y publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia. Las inversiones representadas en valores o títulos de deuda pública o de deuda pública o de deuda pública o de deuda pública o de deuda privada emitidos en el exterior por emisores extranjeros, se valoran con base en la información verificada del precio sucio genérico publicado por una plataforma de suministro de información reconocido En los días en que no es posible encontrar o estimar un precio de valoración para el título o valor, tales títulos o valores se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diariamente. | La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente. En cumplimiento con la Circular Externa 014 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se valoran a precios de Mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra. |

| Clasificación | Plazo | Características | Valoración | Contabilización |
|------------------------------------|----------------------|--|---|--|
| Para mantener hasta el vencimiento | Hasta su vencimiento | Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendenci a Financiera de Colombia. De igual manera, podrán | En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra. Este procedimiento se realiza diariamente. | El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período. Este procedimiento se realiza diariamente. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. |

| Clasificación | Plazo | Características | Valoración | Contabilización |
|--|--------|---|---|---|
| | | ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. | | |
| Disponibles para la venta – títulos de deuda | Un año | Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante un (1) año contado a partir del día en el que fueron clasificados en esta categoría. Cumplido el año, el primer día hábil siguiente se pueden reclasificar como negociables o para mantener hasta el vencimiento. De lo contrario, seguirán clasificándose como disponibles para la venta. Las inversiones clasificadas en esta categoría pueden | Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y márgenes, que calcula y publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia. Las inversiones representadas en valores o títulos de deuda pública o de deuda pública o de deuda pública o de deuda pública o mitidos en el exterior por emisores extranjeros, se valoran con base en la información verificada del precio sucio genérico publicado por una plataforma de suministro de información reconocida. En los días en que no es posible encontrar o estimar un precio de valoración para el título o valor, tales títulos o valores se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diariamente. | Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan de acuerdo con el siguiente procedimiento: - La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. - La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio. Este procedimiento se realiza diariamente. |

| Clasificación | Plazo | Características | Valoración | Contabilización |
|--|----------|---|--|--|
| | | utilizarse (entregarse) como garantía que respalde la negociación de instrumentos financieros derivados cuando la contraparte sea una cámara de riesgo central de contraparte. Los valores clasificados como inversiones disponibles para | | |
| | | la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. | | |
| | | Así mismo, con estas inversiones se pueden realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo, simultáneament e o de transferencia temporal de valores. | | |
| Disponibles para la venta – títulos participativos | No tiene | Inversiones que otorgan al Banco la calidad de copropietario del emisor. Forman parte de esta categoría, los valores con alta, media, baja o mínima | Valores participativos en el registro nacional de valores y emisores (RNVE): Se valoran por el precio publicado por | Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización - La diferencia entre el valor de mercado o valor de la inversión actualizado y el valor por el cual se encuentra registrada la inversión, se |

| Clasificación | Plazo | Características | Valoración | Contabilización |
|---------------|-------|--|--|--|
| | | bursatilidad, o sin ninguna cotización y títulos que mantiene el Banco en su calidad de controlante o matriz, en el país y en el exterior. | agentes autorizados por la superfinanciera de Colombia .Si no tiene operaciones que marquen precio se valoran por variación patrimonial. Las carteras colectivas y titularizaciones se valoran por el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora del día anterior a la valoración. Valores participativos que cotizan únicamente en bolsas de valores del exterior: Se valoran por el precio de cierre del día de valoración, o el precio de cierre más reciente en los últimos 5 días bursátiles incluido el día de valoración. En caso que negocien en más de una bolsa de valores del exterior se tomara la del mercado de origen. El precio del valor se debe convertir en moneda legal. Valores participativos listados en sistemas de cotización de valores extranjeros autorizados en | contabiliza, así: Si es superior, en primera instancia disminuye la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valorización. Si es Inferior, afecta el superávit por valorización hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización. - Cuando los dividendos o utilidades se reparten en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que ha sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit. - Cuando los dividendos o utilidades se reparten en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revirtiendo dicho superávit y el monto de los dividendos que excede el mismo se contabiliza como un menor valor de la inversión. Alta y Media Bursatilidad La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente |

| Clasificación | Plazo | Características | Valoración | Contabilización |
|---------------|-------|-----------------|---|--|
| | | | Colombia: Se valoran por el precio que suministren los agentes autorizados por la Superfinanciera de Colombia Valores participativos no inscritos en bolsas de valores: Los valores participativos no inscritos en bolsas de valores; Los valores participativos no inscritos en bolsas de valores; se valoran mensualmente con un plazo máximo de 3 meses posteriores al corte de estados financieros. El costo de adquisición se aumenta o disminuye en el porcentaje de participación sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del emisor, calculadas con base en los estados financieros certificados. | reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión. Este procedimiento se realiza diariamente. Los dividendos o utilidades que se reparten en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso hasta el monto que le corresponde al inversionista sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar. |

Reclasificación de las inversiones

Para que una inversión pueda ser mantenida dentro de una cualquiera de las categorías de clasificación, el respectivo valor o título debe cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte.

En cualquier tiempo la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar a la entidad la reclasificación de un valor o título, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera.

Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables: Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- > Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas ó de sus vinculadas.
- > Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
- Otros acontecimientos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento: Hay lugar a su reclasificación cuando:

- > Se cumpla el plazo de un año en esta clasificación.
- ➤ El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, si este evento involucra la decisión de enajenación de la inversión o el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio, a partir de esa fecha.
- > Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas ó de sus vinculadas.
- > Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- ➤ Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
- ➤ La inversión pase de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, a alta o media bursatilidad.

Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, se observan las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas; en consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen como ingresos o egresos el día de la reclasificación.

En los eventos en los que se reclasifique una inversión, se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia la reclasificación efectuada, a más tardar dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha de la misma, indicando las razones que justifican tal decisión y precisando sus efectos en el estado de resultados.

Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables, no pueden volver a ser reclasificados

Derechos de Recompra de Inversiones

Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones.

Sobre estas inversiones, la entidad conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar la operación repo.

Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta.

Inversiones Entregadas en Garantía

Corresponde a las inversiones en títulos o valores de deuda que son entregadas como garantía de las operaciones con instrumentos financieros derivados, cuya liquidación puede ser en efectivo, según se establece en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema del registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación o de liquidación de valores.

Estos títulos se valoran diariamente y contabilizan en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como disponibles para la venta.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

Títulos y/o Valores de Emisiones o Provisiones no Calificados:

Los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa y los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas, se califican y provisionan teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

| Categoría | Riesgo | Características | Provisiones |
|-----------|---------------|---|---|
| А | Normal | Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses. | No procede. |
| В | Aceptable | Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera. | El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición, valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. |
| С | Apreciable | Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión. | El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición. Tratándose de títulos y/o valor deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración, |
| D | Significativo | Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa. | El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del cos to de adquisición. |
| E | Incobrable | Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. | El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad. |

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia o los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

| Calificación Largo Plazo | Valor Máximo % | Calificación Corto Plazo | Valor Máximo % |
|-----------------------------|----------------|-----------------------------|----------------|
| BB+, BB, BB- | Noventa (90) | 3 | Noventa (90) |
| B+, B, B- | Setenta (70) | 4 | Cincuenta (50) |
| CCC | Cincuenta (50) | 5 y 6 | Cero (0) |
| DD, EE | Cero (0) | | |

Para la determinación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor.

Las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento, respecto de las cuales se pueda establecer un precio justo de intercambio, corresponden a la diferencia entre el valor registrado y dicho precio.

Inversiones en el exterior

Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda pública emitidos en el exterior y los valores o títulos de deuda privada emitidos en el exterior por emisores extranjeros, se valoran con base en el precio sucio de compra (BID) publicado por Bloomberg BID

El valor presente o el valor de mercado de los valores o títulos denominados en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica se convierte a dicha moneda con base en las tasas de conversión de divisas publicadas el día de la valoración en la página web del Banco Central Europeo. Cuando las tasas de conversión de divisa no se encuentren en la página web del Banco Central Europeo, se toma la tasa de conversión frente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica publicada por el Banco Central del respectivo país.

Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero

Registra los créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios, del público en la modalidad de depósitos y de otras fuentes de financiamiento externas e internas.

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso, excepto las compras de cartera "factoring", las cuales se registran al costo.

La clasificación de la cartera de créditos contempla cuatro (4) modalidades:

Comerciales

Son los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Consumo

Son aquellos créditos que, independientemente de su monto, se otorgan a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Vivienda

Son los que, independientemente del monto, se otorgan a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual. De acuerdo con la Ley 546 de 1999, están denominados en UVR o en moneda legal y amparada con garantía hipotecaria en primer grado, constituida sobre la vivienda financiada. El plazo de amortización está comprendido entre cinco (5) años como mínimo y treinta (30) como máximo. Los créditos pueden prepagarse total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna. En caso de prepagos parciales, el deudor tiene derecho a elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo de la obligación. Adicionalmente, estos créditos tienen una tasa de interés remuneratoria, la cual se aplica sobre el saldo de la deuda denominada en UVR o en pesos; los intereses se cobran en forma vencida y no pueden capitalizarse; el monto del crédito puede ser de hasta el setenta por ciento (70%) del valor del inmueble, determinado por el precio de compra o el de un avalúo técnicamente practicado dentro de los seis (6) meses anteriores al otorgamiento del crédito. En los créditos destinados a financiar vivienda de interés social, el monto del préstamo puede ser hasta del ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble. Los inmuebles financiados se deben asegurar contra los riesgos de incendio y terremoto.

Microcrédito

Es el constituido por las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.

El saldo de endeudamiento del deudor no puede exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito. Se entiende por saldo de endeudamiento el

monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación.

Por microempresa se entiende toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere los diez (10) trabajadores y sus activos totales, excluida la vivienda, sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Criterios para la Evaluación del Riesgo Crediticio

El Banco evalúa permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidos los casos de reestructuraciones. Para tal efecto, diseñó y adoptó un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, modelos de referencia para la estimación o cuantificación de pérdidas esperadas, sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito y procesos de control interno.

El otorgamiento de crédito se basa en el conocimiento del sujeto de crédito, de su capacidad de pago y de las características del contrato a celebrar, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto.

En el proceso de otorgamiento se tienen establecidas, para cada uno de los portafolios, variables que permiten discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo del Banco. Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para su calificación, así como la aplicación de modelos estadísticos internos que evalúan diferentes aspectos del solicitante para cuantificar el riesgo de crédito. Las metodologías y procedimientos implantados en el proceso de otorgamiento permiten monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios, así como del portafolio agregado, evitando una excesiva concentración del crédito por deudor, sector económico, grupo económico, factor de riesgo, etc.

El Banco realiza un continuo monitoreo y calificación de las operaciones crediticias acorde con el proceso de otorgamiento, el cual se fundamenta, entre otros criterios, en la información relacionada con el comportamiento histórico de los portafolios y los créditos; las características particulares de los deudores, sus créditos y las garantías que los respalden; el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información financiera de éste que permita conocer su situación financiera; y las variables sectoriales y macroeconómicas que afecten el normal desarrollo de las mismas.

En la evaluación de las entidades públicas territoriales, el Banco verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las leyes 358 de 1997, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006.

Evaluación y Recalificación de la Cartera de Créditos

El Banco evalúa el riesgo de su cartera de créditos introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, el Banco considera el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y, particularmente, si al momento de la evaluación el deudor registra obligaciones reestructuradas, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente. Mensualmente se actualiza el comportamiento de la cartera a cargo de los clientes, en lo que respecta a abonos, cancelaciones, castigos y altura de mora de las operaciones.

Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben reclasificarse inmediatamente.

Calificación del Riesgo Crediticio

El Banco califica las operaciones de crédito con base en los criterios mencionados anteriormente y las clasifica en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio, teniendo en cuenta las siguientes condiciones objetivas mínimas:

| Categoría | Otorgamiento | Cartera Otorgada Comercial | Cartera Otorgada Consumo |
|-----------|---|---------------------------------------|--|
| "AA" | Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA". | presenten mora superior a 29 días en | Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a "AA". |
| "A" | En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A". | presenten mora superior o igual a 30 | Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a "A". |
| "BB" | En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB". | presenten mora superior o igual a 60 | Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a "BB". |
| "B" | En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B". | presenten mora superior o igual a 90 | Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a "B". |
| "CC" | En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC". | presenten mora superior o igual a 120 | Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida por la norma, sea igual a "CC". |

| Categoría | Otorgamiento | Otorgamiento Cartera Otorgada Comercial | |
|------------------|---|---|--|
| "Incumplimiento" | En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuando el solicitante se encuentre reportado por alguna entidad en la central de riesgo CIFIN en calificación D, E o con cartera castigada. | Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 150 días. | Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días. |

Otros criterios considerados por el Banco para calificar las operaciones de crédito son los siguientes: para la cartera comercial otorgada, la calificación en el momento del otorgamiento en los cierres de mes de los meses correspondientes al trimestre del desembolso del crédito, la calificación en el proceso de otorgamiento con las características propias de cada deudor y otros factores que se puedan considerar de mayor riesgo. Para la cartera de consumo, la calificación asignada en el otorgamiento solo en el cierre del mes en que fue desembolsado.

Para efectos de homologar las calificaciones de riesgo de cartera comercial y de consumo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros el Banco aplica la siguiente tabla:

| Categoría Agrupada | Categorías de Reporte | | | | |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------|--|--|--|
| | Comercial | Consumo | | | |
| | | AA | | | |
| Α | AA | A con mora actual entre 0-30 días | | | |
| | Α | A con mora actual | | | |
| В | ^ | mayor a 30 días | | | |
| | BB | BB | | | |
| | В | В | | | |
| С | CC | CC | | | |
| C | С | С | | | |
| D | D D | | | | |
| E | E | E | | | |

Cuando en virtud de la implementación de los modelos de referencia adoptados por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco califica a sus clientes como incumplidos, éstos son homologados de la siguiente manera:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya PDI asignada sea igual al ciento por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, se entiende como la máxima que registra el deudor en los productos alineados.

La cartera de Vivienda y Microcrédito, atendiendo el criterio de altura de mora se califica en:

| Categoría | Microcrédito | Vivienda |
|---------------------------------|--|---|
| "A" Riesgo Normal | Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencimiento | Con instalamentos al día o vencidos hasta de 2 meses |
| "B" Riesgo Aceptable | Créditos con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 2 meses | Con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 5 meses |
| "C" Riesgo Apreciable | Créditos con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 3 meses | Con vencimientos superiores a 5 meses y hasta 12 meses |
| "D" Riesgo Significativo | Créditos con vencimientos superiores a 3 meses y hasta 4 meses | Con vencimientos superiores a 12 meses y hasta 18 meses |
| "E" Riesgo de Incobrabilidad | Créditos con vencimientos de más de 4 meses | Con vencimientos de más de 18 meses |

Procesos de Reestructuración

Por reestructuración de un crédito se entiende cualquier mecanismo excepcional instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 o normas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias y las novaciones.

Saneamiento Fiscal Ley 617 de 2000

En las reestructuraciones que se derivaron de la suscripción de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos de la Ley 617 de 2000, la Nación otorgó garantías a las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre y cuando se cumplieran los requisitos establecidos en dicha ley y los acuerdos de ajuste fiscal se suscribieran antes del 30 de junio de 2001. Dicha garantía podía ser hasta del cuarenta punto cero por ciento (40,0%), para los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1999, y de hasta el cien punto cero por ciento (100,0%), para los nuevos créditos destinados al ajuste fiscal.

Estas reestructuraciones tuvieron como característica que se revirtieron las provisiones constituidas sobre las obligaciones objeto de reestructuración en la parte garantizada por la Nación, mientras que la parte de las obligaciones objeto de

reestructuración que no fueron garantizadas por la Nación, mantuvieron la calificación que tenían al 30 de junio de 2001.

Si el acuerdo de reestructuración se incumple, se califica al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración ó en una de mayor riesgo.

Para efectos de mejorar la calificación después de las correspondientes reestructuraciones, deben estarse cumpliendo en su totalidad los términos del acuerdo.

En caso de incumplimiento del acuerdo por parte del ente público territorial, la deuda existente a la fecha del incumplimiento que no cuente con la garantía de la Nación, se recalifica a categoría de riesgo "E".

Reestructuraciones Extraordinarias

Para las reestructuraciones que se celebraron a partir de la vigencia de la Circular Externa 039 de 1999 de la Superintendencia Financiera de Colombia y hasta el 31 de diciembre de 1999, el Banco podía revertir provisiones siempre y cuando el acuerdo de reestructuración permitiera calificar en "A" al deudor o se hubieran atendido por lo menos dos instalamentos de intereses o efectuado un abono a capital y se hubiera obtenido certificación del cumplimiento del Convenio de Gestión y la capacidad de pago del deudor, según los términos del Acuerdo.

Acuerdos de Reestructuración

Para los créditos reestructurados hasta la vigencia de la Ley 550 de 1999, al iniciar la negociación de reestructuración, el Banco suspendía la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantenía la calificación que tenían a la fecha de la negociación. No obstante, si el cliente se encontraba calificado en categoría de riesgo "A", era reclasificado al menos a categoría "B" y se constituía una provisión equivalente al cien punto cero por ciento (100,0%) de las cuentas por cobrar.

En el evento de un fracaso de la negociación, los créditos se califican en categoría "E" crédito incobrable.

Cuando un cliente es admitido al proceso de reestructuración bajo los términos de la Ley 1116 de 2006, el Banco suspende la causación de rendimientos y califica al cliente en una categoría de riesgo acorde con su situación actual. Si la situación del cliente se deteriora o se percibe que el acuerdo que se encuentra en trámite no cubre las expectativas del Banco, se revisa la calificación, reclasificándolo a la categoría de riesgo correspondiente. Si no se alcanza un acuerdo o se declara la liquidación judicial, el cliente es clasificado como incumplido.

Criterios Especiales para la Calificación de Créditos Reestructurados

Los créditos reestructurados pueden mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento. Si la reestructuración contempla períodos de gracia para el pago de capital, solamente se mantiene dicha calificación cuando tales períodos no exceden el término de un (1) año a partir de la firma del acuerdo.

Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de haber sido reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

a) Castigos de Cartera

Son susceptibles de castigo las obligaciones que a juicio de la administración del Banco se consideren irrecuperables o de remota e incierta recuperación y que se encuentren ciento por ciento (100%) provisionadas, luego de haber agotado todos los medios de cobro posibles, de conformidad con los conceptos de los organismos de cobro judicial y abogados gestores del Banco.

El castigo no libera a los funcionarios de las responsabilidades que puedan caberles por la aprobación y administración del crédito, ni los exime de la obligación de continuar las gestiones de cobro para lograr el recaudo.

La Junta Directiva es el único organismo competente para aprobar el castigo de operaciones que se consideren perdidas.

b) Provisión para Cartera de Créditos y Cuentas por Cobrar

El Banco, para cubrir el riesgo de crédito cuenta con un sistema de provisiones, las cuales calcula sobre el saldo pendiente de pago por aplicación de los modelos de referencia de Cartera Comercial (MRC) y cartera de consumo (MRCO). Para los préstamos bajo las modalidades de cartera de vivienda y microcrédito, se determina la provisión en función de la mora del cliente.

Cartera Comercial y de Consumo

El Banco adoptó los modelos de referencia comercial y de consumo, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se emplean para la constitución de las provisiones que resulten de su aplicación.

La estimación de la pérdida esperada (provisiones) resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

PÉRDIDA ESPERADA= [Probabilidad de incumplimiento] x [Exposición del activo en el momento del incumplimiento] x [Pérdida dado el incumplimiento]

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, sirven de base para la estimación de las pérdidas esperadas en el Modelo de Referencia de Cartera Comercial (MRC), que se basa en segmentos diferenciados por el nivel de activos de los deudores, bajo los siguientes criterios:

| Clasificación de la Cartera Comercial por Nivel de Activos | | | | | |
|--|----------------------|--|--|--|--|
| Tamaño de Empresa Nivel de Activos | | | | | |
| Grandes Empresas | Más de 15.000 SMMLV | | | | |
| Medianas Empresas Entre 5.000 y 15.000 SMMLV | | | | | |
| Pequeñas Empresas | Menos de 5.000 SMMLV | | | | |

El modelo posee también una categoría denominada "Personas Naturales" en la cual se agrupan todas las personas naturales que son deudoras de crédito comercial.

El Modelo de Referencia para la Cartera de Consumo (MRCO), se basa en segmentos diferenciados según los productos y los establecimientos de crédito que los otorgan, con el fin de preservar las particularidades de los nichos de mercado y de los productos otorgados.

Los siguientes son los segmentos definidos por el Banco para el MRCO:

- General Automóviles: Créditos otorgados para adquisición de automóviles.
- General Otros: Créditos otorgados para adquisición de bienes de consumo diferentes a automóviles. En este segmento no se incluyen las tarjetas de crédito.
- Tarjeta de Crédito: Crédito rotativo para la adquisición de bienes de consumo que se utiliza a través de una tarjeta plástica.

Los modelos de referencia de cartera comercial y consumo permiten determinar los componentes de la pérdida esperada de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La Probabilidad de Incumplimiento

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores incurran en incumplimiento.

La probabilidad de incumplimiento, se definió de acuerdo con las siguientes matrices, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Cartera Comercial

| Calificación | Gran Empresa | | Mediana Empresa | | Pequeña Empresa | | Personas Naturales | |
|----------------|--------------|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|--------------------|----------|
| | Matriz A | Matriz B | Matriz A | Matriz B | Matriz A | Matriz B | Matriz A | Matriz B |
| AA | 1,53% | 2,19% | 1,51% | 4,19% | 4,18% | 7,52% | 5,27% | 8,22% |
| Α | 2,24% | 3,54% | 2,40% | 6,32% | 5,30% | 8,64% | 6,39% | 9,41% |
| BB | 9,55% | 14,13% | 11,65% | 18,49% | 18,56% | 20,26% | 18,72% | 22,36% |
| В | 12,24% | 15,22% | 14,64% | 21,45% | 22,73% | 24,15% | 22,00% | 25,81% |
| CC | 19,77% | 23,35% | 23,09% | 26,70% | 32,50% | 33,57% | 32,21% | 37,01% |
| Incumplimiento | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% |

Cartera de Consumo

| | | Matriz A | | Matriz B | | |
|----------------|------------------------|---------------|-----------------------|------------------------|---------------|-----------------------|
| Calificación | General Automóviles | General Otros | Tarjeta de Crédito | General Automóviles | General Otros | Tarjeta de Crédito |
| AA | 0,97% | 2,10% | 1,58% | 2,75% | 3,88% | 3,36% |
| Α | 3,12% | 3,88% | 5,35% | 4,91% | 5,67% | 7,13% |
| BB | 7,48% | 12,68% | 9,53% | 16,53% | 21,72% | 18,57% |
| В | 15,76% | 14,16% | 14,17% | 24,80% | 23,20% | 23,21% |
| CC | 31,01% | 22,57% | 17,06% | 44,84% | 36,40% | 30,89% |
| Incumplimiento | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

De esta manera, para cada deudor-segmento de cartera comercial y consumo se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación de incumplimiento en los próximos doce (12) meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

b. La Pérdida dado el Incumplimiento (PDI)

Se define como el deterioro económico en que incurriría el Banco en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría de incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días trascurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de las provisiones.

El Banco considera como garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tienen un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada y cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía, el Banco considera los siguientes factores: Naturaleza, valor, cobertura y liquidez de las garantías; así como los potenciales costos de su realización y los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles.

La PDI por tipo de garantía es la siguiente:

Cartera Comercial

| Tipo de Garantía | P.D.I. | Días Después del Incumplimiento | Nuevo PDI | Días Después del Incumplimiento | Nuevo PDI |
|--|---------|------------------------------------|--------------|------------------------------------|-----------|
| Garantía no admisible | 55% | 270 | 70% | 540 | 100% |
| Créditos subordinados | 75% | 270 | 90% | 540 | 100% |
| Colateral financiero admisible | 0 – 12% | - | - | - | - |
| Bienes raíces comerciales y residenciales | 40% | 540 | 70% | 1080 | 100% |
| Bienes dados en leasing inmobiliario | 35% | 540 | 70% | 1080 | 100% |
| Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario | 45% | 360 | 80% | 720 | 100% |
| Otros colaterales | 50% | 360 | 80% | 720 | 100% |
| Derechos de cobro | 45% | 360 | 80% | 720 | 100% |
| Sin Garantía | 55% | 210 | 80% | 420 | 100% |

Cartera de Consumo

| Tipo de Garantía | P.D.I. | Días Después del Incumplimiento | Nuevo PDI | Días Después del Incumplimiento | Nuevo PDI |
|---|--------|------------------------------------|--------------|------------------------------------|-----------|
| Garantía no admisible | 60% | 210 | 70% | 420 | 100% |
| Colateral financiero admisible | 0-12% | - | - | - | - |
| Bienes raíces comerciales y residenciales | 40% | 360 | 70% | 720 | 100% |
| Bienes dados en leasing inmobiliario | 35% | 360 | 70% | 720 | 100% |

| Tipo de Garantía | P.D.I. | Días Después del Incumplimiento | Nuevo PDI | Días Después del Incumplimiento | Nuevo PDI |
|--|--------|------------------------------------|--------------|------------------------------------|-----------|
| Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario | 45% | 270 | 70% | 540 | 100% |
| Otros colaterales | 50% | 270 | 70% | 540 | 100% |
| Derechos de cobro | 45% | 360 | 80% | 720 | 100% |
| Sin Garantía | 75% | 30 | 85% | 90 | 100% |

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, el Banco clasifica dentro de cada grupo de garantías las siguientes:

Cartera de Vivienda y Microcrédito

Provisión General

Corresponde como mínimo al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta para las modalidades de Vivienda y Microcrédito.

El Banco mantiene en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican a continuación sobre el saldo pendiente de pago:

| | Microcrédito | | Vivienda | | |
|-------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| Categoría | Capital | Intereses y Otros Conceptos | Capital % Parte Garantizada | Capital % Parte no Garantizada | Intereses y Otros Conceptos |
| A – Normal | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| B – Aceptable | 3.2 | 100 | 3.2 | 100 | 100 |
| C – Apreciable | 20 | 100 | 10 | 100 | 100 |
| D – Significativo | 50 | 100 | 20 | 100 | 100 |
| E – Incobrable | 100 | 100 | 30 | 100 | 100 |

Para la cartera de Vivienda, si durante dos (2) años consecutivos, el crédito permanece en la categoría "E", el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al sesenta punto cero por ciento (60.0%). Si transcurre un (1) año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se eleva al ciento punto cero por ciento (100.0%).

Efecto de las Garantías Idóneas sobre la Constitución de Provisiones Individuales

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda, aplicando dicho porcentaje a:

- Tratándose de créditos de vivienda, en la parte no garantizada, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el ciento por ciento (100%) del valor de la garantía. Para la parte garantizada, al ciento por ciento (100%) del saldo de la deuda garantizado.
- Tratándose de microcrédito, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía. En estos casos, dependiendo de la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del respectivo crédito, para la constitución de provisiones sólo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indican en los siguientes cuadros:

| Garantía no Hipotecaria | | |
|----------------------------|-------------------------|--|
| Tiempo de Mora | Porcentaje de Cobertura | |
| De 0 a 12 meses | 70% | |
| Más de 12 meses a 24 meses | 50% | |
| Más de 24 meses | 0% | |

| Garantía Hipotecaria o Fiducia en Garantía Hipotecaria Idónea | | |
|---|--------------------------|--|
| Tiempo de Mora | Porcentaje de Cobertura. | |
| | | |
| De 0 a 18 meses | 70% | |
| Más de 18 meses a 24 meses | 50% | |
| Más de 24 meses a 30 meses | 30% | |
| Más de 30 meses a 36 meses | 15% | |
| Más de 36 meses | 0% | |

Reglas de Alineamiento

El Banco realiza el alineamiento de las calificaciones de sus deudores atendiendo los siguientes criterios:

- a. Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, el Banco mensualmente y para cada deudor, realiza el proceso de alineamiento interno, para lo cual se lleva a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste.
- b. De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, el Banco está obligado a consolidar estados financieros y por lo tanto asigna igual calificación a los créditos de la misma modalidad otorgados a un mismo deudor.

c) <u>Aceptaciones, Operaciones de Contado y Derivados</u>

Operaciones de Contado y Derivados

Corresponde a las operaciones que se registran con un plazo para su compensación igual a la fecha de registro de la operación o hasta 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la operación.

Los activos financieros adquiridos en operaciones de contado se contabilizan en la fecha de cumplimiento o liquidación de las mismas y no en la fecha de negociación, a menos que éstas dos coincidan. Sin perjuicio de lo anterior, los cambios en el valor de mercado de los instrumentos enajenados deben reflejarse en el estado de resultados a partir de la fecha de negociación, según corresponda.

Bajo el método de la fecha de liquidación, el vendedor registra el activo financiero en su balance hasta la entrega del mismo y, adicionalmente, registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el dinero producto de la transacción y una obligación de entregar el activo negociado.

Este último se valora a precios de mercado, de acuerdo con las reglas establecidas para las inversiones y se registra en el estado de resultados las variaciones de la valoración de esta obligación.

Por su parte, el comprador del activo no registra el activo financiero hasta la entrega del mismo, pero registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el activo, el cual deberá valorarse a precios de mercado, y una obligación de entregar el dinero pactado en la operación.

Cuando la operación se cumple efectivamente, el comprador y el vendedor del activo revertirán tanto el derecho como la obligación registrada desde el momento de la negociación.

Instrumentos Financieros Derivados

Un instrumento financiero derivado permite la administración de uno o más riesgos asociados con los subyacentes y cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

- ✓ No requerir una inversión neta inicial.
- Requerir una inversión neta inicial inferior a la que se necesitaría para adquirir instrumentos que provean el mismo pago esperado como respuesta a cambios en los factores de mercado.

Operaciones Forward

Un 'forward' es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos partes, hecho a la medida de sus necesidades, para comprar/vender una cantidad específica de un determinado subyacente en una fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas, principalmente el precio, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega. La liquidación del instrumento en la fecha de cumplimiento puede producirse por entrega física del subyacente o por liquidación de diferencias, dependiendo del subyacente y de la modalidad de entrega pactada, pudiendo ésta última ser modificada de común acuerdo por las partes durante el plazo del instrumento.

Opciones

Una "opción" es un contrato que otorga al tenedor la opción o el derecho, más no supone la obligación, de comprar o de vender una cantidad específica de un activo a un precio y en una fecha determinada, o durante un tiempo determinado. Dicho contrato obliga al suscriptor a vender o comprar el activo en la fecha en que la "opción" sea ejercida por el tenedor, de acuerdo con las condiciones de cantidad, calidad y precio establecidos para el efecto en el contrato.

Swaps

Una operación swap, o de permuta financiera, es un contrato realizado entre dos partes bajo el cual acuerdan intercambiar una serie de flujos de caja, calculados según ciertas condiciones pactadas contractualmente y que deben ser compensados en fechas específicas acordadas al inicio de la operación.

El objetivo de este tipo de operaciones es reducir los riesgos generados por las variaciones en las tasas de cambio de las monedas y de las tasas de interés. En general son contratos que buscan cubrir aquellas operaciones de largo plazo que tienen más de un flujo remanente.

Las operaciones swap pueden ser de dos tipos:

- De tasa de interés, o contratos en los cuales los flujos de caja que pagan ambas partes se encuentran denominados en la misma moneda y se dividen en swap de tasa fija por tasa variable y tasa variable por tasa variable.
- El swap de interés (IRS Interest Rate Swap) consiste en un contrato entre dos partes que desean intercambiar los intereses derivados de pagos o cobros de flujos futuros que se tienen en diferentes modalidades de tasas de interés. En este tipo de swap no existe traspaso del principal y se hace sobre la misma moneda.
- De tipo de cambio, o de divisas, en los cuales los flujos de la operación se encuentran denominados en monedas diferentes. Existen tres tipos de swaps sobre monedas: Swap de divisas fijo contra fijo, swap de divisas variable contra variable y swaps de divisas fijo contra variable.

El swap sobre divisas CCS (Cross Currency Swap) es un contrato entre dos partes que desean intercambiar principales, los cuales están nominados en diferentes monedas, por un período de tiempo determinado. Durante el tiempo del contrato, cada una de las partes asume los intereses que genere el principal recibido en la permuta. En las fechas de amortización y al vencimiento del contrato, los principales se intercambian al tipo de moneda que originalmente tenía cada una de las partes y se utiliza la tasa spot del inicio de la operación.

Futuros

Un futuro es un contrato estandarizado en cuanto a su fecha de cumplimiento, su tamaño o valor nominal, las características del respectivo subyacente, el lugar y la forma de entrega (en especie o en efectivo). Éste se negocia en una bolsa a través de una Cámara de Riesgo Central de Contraparte, en virtud del cual dos partes se obligan a comprar o vender un subyacente en una fecha futura (fecha de vencimiento) a un precio establecido en el momento de la celebración del contrato.

Los futuros se pueden cumplir liquidándose en efectivo, por medio de una operación opuesta antes de la fecha de vencimiento, haciendo entrega física del producto o realizando una liquidación contra un índice.

Contabilización y valoración de los Instrumentos Financieros Derivados:

Los instrumentos financieros derivados pueden negociarse, por alguna de las siguientes finalidades:

- Cobertura de riesgos de otras posiciones,
- Especulación, buscando obtener ganancias, o
- Realización de arbitraje en los mercados.

La contabilización de los instrumentos financieros derivados depende de su finalidad de negociación.

✓ Instrumentos Financieros Derivados con Fines de Cobertura

Es una combinación de operaciones mediante la cual uno o varios instrumentos financieros, denominados instrumentos de cobertura, se designan para reducir o anular un riesgo específico que pueda tener impacto en el estado de resultados como consecuencia de variaciones en el precio justo de intercambio, en el flujo de efectivo o en el tipo de cambio de una o varias partidas, denominadas posiciones primarias.

La contabilización de los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura depende del tipo específico de cobertura de que se trate. Para el caso de las coberturas de activos y pasivos en moneda extranjera:

- La ganancia o pérdida acumulada del instrumento financiero derivado se reconoce en la subcuenta correspondiente del estado de resultados, siempre que dicho valor no exceda el monto de la variación acumulada de la posición primaria cubierta, atribuible a los movimientos de la tasa de cambio, desde la fecha de comienzo de la cobertura, la cual se contabiliza en las respectivas cuentas de utilidad o pérdida por cambios.
- Cuando la ganancia o pérdida acumulada del instrumento financiero derivado es mayor que el monto antes mencionado, la diferencia se registra en la cuenta patrimonial "ganancias o pérdidas acumuladas no realizadas en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura coberturas de activos o pasivos en moneda extranjera", con el signo correspondiente.

• En la fecha en la que se termine la cobertura, el resultado acumulado del instrumento financiero derivado utilizado para este tipo de cobertura, que se halle en la subcuenta patrimonial "ganancias o pérdidas acumuladas no realizadas en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura – cobertura de activos o pasivos en moneda extranjera, se traslada al estado de resultados en la respectiva subcuenta para instrumentos financieros derivados.

Aunque estos derivados cubren el riesgo de tipo de cambio, generan volatilidad en el estado de resultados, dada la variación en los otros factores de riesgos asociados, como curvas de devaluación dólar / peso (diferencial de tasas de interés). El objetivo del tratamiento contable de coberturas es aislar el efecto de la volatilidad en el estado de resultados por cuenta de las variaciones en factores de riesgo diferentes al tipo de cambio, llevando únicamente al estado de resultados los ingresos / pérdidas por reexpresión cambiaria, y registrando en las cuentas patrimoniales la porción de la variación del precio justo de intercambio correspondiente a otros factores (devaluación, paso del tiempo, etc.).

✓ Instrumentos Financieros Derivados con Fines de Especulación

Estas operaciones se contabilizan en el balance, desde la fecha de celebración de los mismos, por su precio justo de intercambio. Cuando en la fecha inicial el valor de los contratos es cero (0), es decir que no se realizan pagos ni entregas físicas entre las partes, no se afecta el estado de resultados. En las valoraciones subsiguientes, las variaciones en el precio justo de intercambio se registran en el estado de resultados.

En la fecha de liquidación de los instrumentos financieros derivados se cancelan los saldos correspondientes de las cuentas de balance y cualquier diferencia se imputa como utilidad o pérdida en las respectivas cuentas del estado de resultados, según aplique. Si el saldo acumulado del instrumento financiero derivado en dicha fecha es positivo, se registra un ingreso, y si es negativo, se contabiliza un egreso. Este procedimiento se lleva a cabo de manera independiente, instrumento por instrumento, cada vez que éstos se liquiden.

| Tipo de Operación | Valoración y Contabilización |
|--------------------------|---|
| Forward sobre títulos | En los forward de compra sobre títulos, el derecho se calcula valorando el título a precios de mercado y la obligación obteniendo el valor presente del monto pactado de compra. En el caso de los forward de venta sobre títulos, el derecho se calcula obteniendo el valor presente del monto pactado de venta y la obligación valorando el título a precios de |
| Forward sobre divisas | mercado. La metodología de valoración para las operaciones forward y de contado sobre divisas que utiliza el Banco se basa en traer a valor presente los flujos (obligaciones y derechos) futuros involucrados en la operación; lo más usual es que uno de esos dos flujos esté nominado en dólares americanos y el otro en pesos colombianos. Cada flujo se trae a valor presente usando las tasas de descuento de mercado en dólares y pesos colombianos para el plazo remanente en cada operación. Estos valores presentes se calculan usando tasas compuestas continuas. Una vez se obtienen los valores presentes de los flujos, se reexpresan en pesos colombianos usando la Tasa Representativa del Mercado calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las tasas de interés que se utilizan son de mercado, basadas en las devaluaciones promedio del mercado colombiano. |
| Opciones | La determinación del valor de mercado de las opciones en monedas realizadas por el Banco se estima utilizando la metodología desarrollada por Black and Scholes. La información a ser utilizada en el modelo para la valoración de opciones, se obtiene de sistemas de información financiera que en la actualidad proveen precios para las variables involucradas (volatilidades, tasas libres de riesgo locales y extranjeras). El registro inicial corresponde a la prima efectivamente pagada y las variaciones en el precio justo de intercambio respecto del valor inicial, efectivamente pagado, son contabilizadas en el estado de resultados. Los derechos y obligaciones se contabilizan en cuentas contingentes. Cuando el Banco compra una opción, sea 'call' o 'put', el registro contable tanto de la prima pagada como de sus variaciones diarias a precio justo de intercambio se efectúa en el Activo. Cuando el Banco vende una opción, el registro contable de la prima recibida y de sus variaciones diarias a precio justo de intercambio se efectúa en el Pasivo. En la fecha de cumplimiento del contrato se cancelan los saldos correspondientes al valor del derecho y de la obligación y cualquier diferencia se imputa como utilidad o pérdida en la valoración de derivados. |

| Tipo de Operación | Valoración y Contabilización |
|----------------------|--|
| | La valoración del swap consiste en traer a valor presente (descontar) cada uno de los flujos futuros y convertirlos a la moneda base de la contabilidad. Para llevar a cabo el proceso de valoración de un swap, el Banco actualiza la información de mercado (curvas de tasas de interés y tasas de cambio) y de acuerdo con las características particulares de cada operación, descompone el swap en flujos de caja futuros y calcula el flujo total en cada fecha de cumplimiento. |
| Swaps | La sumatoria de valores presentes de los flujos recibidos se contabilizan como un derecho y la sumatoria de la serie de flujos entregados se contabilizan como obligación. |
| | El resultado de la valoración del día en que se celebró la operación se registra como un diferido, el cual es amortizado hasta el vencimiento del swap. Al resultado de la valoración desde el segundo día y hasta el día de vencimiento de la operación se le resta la amortización de dicho diferido. |
| Futuros | En este tipo de derivados, hay liquidación diaria de pérdidas y ganancias. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte "CRCC" diariamente comunica el resultado de la compensación de los participantes y procede a debitar o abonar las pérdidas o ganancias realizadas. |
| | Para el caso de los futuros bono nocional, si el Banco presenta posición corta, notifica a la "CRCC" el título con el cual desea cumplir su obligación, según las especificaciones de la canasta de entregables y se realiza la transferencia de los títulos a través de los depósitos de valores (DCV y/o DECEVAL) quienes confirman a la "CRCC" la transferencia de dichos títulos. |
| | Para el caso de los futuros de tasa de cambio dólar /peso, al vencimiento del contrato, la liquidación se realiza contra el precio del subyacente (TRM) publicada el último día de la negociación. |
| | El valor de la obligación que debe registrar el vendedor en su balance (derecho para el comprador), en pesos colombianos, corresponde al precio de cada unidad del contrato de futuros reportado en la fecha de valoración por la Bolsa multiplicado por el número de contratos y por el valor nominal de cada contrato. Por su parte, el valor del derecho que debe registrar el vendedor en su balance (obligación para el comprador), en pesos colombianos, corresponde al precio de cada unidad fijado en el contrato futuro, multiplicado por el número de contratos y por el valor nominal de cada contrato. |
| | Los Forward Novados, consisten en instrumentos financieros derivados que se negociaron en el mercado mostrador y cuyas contrapartes, de común acuerdo, deciden llevarlo a una cámara de riesgo central de contraparte para su compensación y liquidación; este acuerdo se rige por el contrato marco suscrito entre las respectivas contrapartes hasta el día en el que la cámara de riesgo central de contraparte se interponga como contraparte de la operación. A partir de dicho momento, se aplica el reglamento de la misma y por lo tanto, dejará de regir el contrato marco que se había suscrito previamente entre las contrapartes iniciales de dicho instrumento financiero. Asimismo, la respectiva cámara de riesgo central de contraparte debe asegurar a la Superintendencia Financiera de Colombia el acceso a la información de estas operaciones cuando ésta última lo requiera. |
| | El saldo acumulado, que haya en el balance hasta el día en el que la cámara de riesgo central de contraparte efectivamente acepta la operación, se lleva ese mismo día a una cuenta por pagar o por cobrar, según corresponda, a nombre de dicha cámara. Dicha cuenta se cancela en el proceso de compensación y liquidación de dichas operaciones, de conformidad con el reglamento de la respectiva Cámara de Riesgo Central de Contraparte. |

El Banco cuenta con políticas y procedimientos de administración de riesgos generados en la negociación de este tipo de operaciones, que definen el marco de actuación dentro del cual se desarrollan las actividades.

Así se definen límites para exposiciones máximas a riesgos de mercado o Valor en Riesgo (VaR), por operación y por tipo de riesgo asociado a cada uno de los instrumentos que conforman los diferentes portafolios (sensibilidades o efectos en el valor del portafolio como consecuencia de movimientos en las tasas de interés o factores correspondientes - impacto de variaciones en los precios justos de intercambio y factores de riesgo específicos: Tasa de interés (Rho), Tasa de Cambio (Delta) y Volatilidad (vega).

En adición, el riesgo de crédito es un aspecto fundamental a considerar al momento de negociar instrumentos financieros derivados, por lo cual se han desarrollado modelos de cálculo de exposición crediticia teniendo en cuenta la exposición potencial futura de las operaciones.

El resultado de las estrategias de administración de portafolios se evalúa a partir de contrastar las fuentes de ingreso versus las fuentes de riesgo para cada portafolio con el fin de determinar si las utilidades provienen de la toma de posiciones (sobre tasa de cambio o tasas de interés), de la gestión de intermediación o de las estructura de los portafolios (paso del tiempo).

Bienes realizables, recibidos en pago y bienes restituidos

Corresponde a bienes recibidos en pago de obligaciones crediticias no canceladas por los clientes, se registran por su valor comercial sustentado en un avalúo de reconocido valor técnico. Cuando la diferencia entre el valor final acordado y los créditos cancelados es mayor, tal diferencia se contabiliza como una cuenta por pagar.

Las valorizaciones sobre bienes recibidos en pago, inmuebles, se contabiliza en cuentas de orden.

Cuando el bien recibido en dación en pago no se encuentre en condiciones de enajenación, su costo se incrementa con los gastos necesarios incurridos para su comercialización.

Los bienes restituidos de operaciones de leasing financiero por incumplimiento al mencionado contrato por parte del arrendatario o por no ejercer la opción de compra se contabiliza al costo, el cual corresponde al saldo por cobrar del contrato leasing.

Las valorizaciones sobre bienes restituidos, inmuebles y muebles, se contabiliza en cuentas de orden.

La entidad cuenta con un sistema de administración de bienes recibidos en pago y bienes restituidos que permite gestionar adecuadamente el riesgo de pérdida vinculado a la realización de tales activos, el cual cuenta con políticas, procedimientos y responsabilidades para los distintos órganos de administración de la entidad. El modelo interno de estimación de pérdidas y cálculo de provisiones y procedimientos de control contempla una tasa base de provisión inicial determinada por la clasificación de los bienes recibidos en pago y bienes restituidos inmuebles con características homogéneas, considera el valor de realización al descontar los flujos netos de caja a la tasa de inflación anual y calcula la tasa de recuperación. Igualmente, contempla un factor de ajuste en función del tiempo de recuperación.

El Banco implementó y adoptó su propio modelo de estimación de pérdidas esperadas para la cuantificación de provisiones sobre bienes inmuebles recibidos en pago que se aplica tanto a las daciones vigentes por vender, como a los Fidecomisos de bienes recibidos en pago; en él se contempla una tasa base de provisión inicial y un factor de ajuste en función del tiempo de recuperación, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Provisión Bienes Recibidos en Pago, Bienes Restituidos y Dejados de Utilizar en el Objeto Social

Bienes Inmuebles

Las provisiones individuales son constituidas aplicando el modelo desarrollado por el Banco y aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. El modelo estima la máxima pérdida esperada en la venta de los bienes recibidos en dación en pago, de acuerdo con su historia de recuperaciones sobre los bienes vendidos, la inclusión de gastos incurridos en el recibo, sostenimiento y venta de los mismos y la agrupación de éstos en categorías comunes para estimar la tasa base de provisión. Esta tasa se ajusta mensualmente hasta alcanzar el ochenta punto cero por ciento (80.0%) de provisión, dependiendo del grupo de bienes al cual pertenezca, así:

Para los bienes recibidos en dación en pago con menos de dos (2) años de recibidos y los recibidos a partir del 1 de octubre de 2003: se aplicó una función de ajuste a cuarenta y ocho (48) meses, alcanzando el ochenta punto cero por ciento (80.0%) de provisión.

Bienes Muebles

Se constituye dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco punto cero por ciento (35.0%) del costo de adquisición del bien recibido en pago, la cual se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco punto cero por ciento (35.0%) adicional hasta alcanzar el setenta punto cero por ciento (70.0%) del valor en libros del bien recibido en pago antes de provisiones. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del cien punto cero por

ciento (100.0%) del valor en libros. En caso de concederse prórroga, el treinta punto cero por ciento (30.0%) restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Sin perjuicio de las reglas de provisiones mencionadas anteriormente, los bienes recibidos en dación en pago muebles que correspondan a títulos de inversión se deben valorar aplicando los criterios que para el efecto se contemplan en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, teniendo en cuenta su clasificación como inversiones negociables, disponibles para la venta o para mantener hasta el vencimiento.

Las provisiones que se hayan constituido sobre bienes recibidos en pago o bienes restituidos de operaciones de leasing, pueden revertirse cuando éstos sean vendidos de contado, si estos bienes son colocados en cartera o en operaciones de leasing financiero, las utilidades que se generen como consecuencia del traslado del activo a la cuenta cartera de créditos y operaciones de leasing financiero, se deben diferir en el plazo en que la operación haya sido pactada.

Reglas en Materia de Plazo Legal para la Venta

Se debe efectuar la venta de los bienes recibidos en dación en pago dentro de los dos años siguientes a la fecha de su adquisición, sin embargo, pueden contabilizarse como activos fijos, cuando éstos sean necesarios para el giro ordinario de sus negocios y se cumplan los límites de inversiones de activos.

Se puede solicitar ante la Superintendencia Financiera de Colombia prórroga para su enajenación, la cual debe presentarse en cualquier caso con antelación al vencimiento del término legal establecido.

En la respectiva solicitud se debe demostrar que no obstante se han seguido diligentemente los procedimientos de gestión para la enajenación, no ha sido posible obtener su venta. En todo caso, la ampliación del plazo no puede exceder en ningún caso de dos años, contados a partir de la fecha de vencimiento del término legal inicial, período durante el cual debe también continuarse con las labores que propendan por la realización de esos activos improductivos.

Propiedades y equipo y bienes dados en leasing operativo

Registra los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de importación, construcción o montaje que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio y cuya vida útil excede de un (1) año. Incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan a gastos, a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta y de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activos son:

Edificios 5%
Muebles y equipo 10%
Equipo de cómputo 20%
Vehículos 20%

Las propiedades y equipo se contabilizan al costo, el cual fue reexpresado como consecuencia de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2000.

Los bienes dados en leasing operativo se registran al costo y los desembolsos por concepto de mejoras y reparaciones que aumenten la eficiencia y la vida útil de los activos son capitalizados. Las erogaciones por concepto de mantenimiento y reparaciones se contabilizan como gastos del período en que se producen.

La depreciación de los bienes dados en leasing operativo se efectúa en el tiempo que resulte menor entre la vida útil del bien y el plazo del contrato de leasing.

Sobre el valor de los bienes dados en leasing se constituye una provisión general del 1%, sin que la suma de la depreciación acumulada y la provisión general exceda el cien por ciento de los bienes dados en leasing operativo.

Se registran provisiones individuales sobre las propiedades y equipos y bienes dados en leasing operativo cuyo valor neto en libros es superior al valor comercial establecido mediante avalúos técnicos; y cuando el valor neto es inferior al valor comercial, tal diferencia se contabiliza como valorizaciones de activos en el patrimonio.

Sucursales y Agencias

Registra el movimiento de las operaciones que se realizan entre la Dirección General y las Oficinas, así como las practicadas entre éstas y las Agencias en el exterior.

Los saldos se concilian diariamente y las partidas que resultan pendientes se regularizan en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.

Al cierre contable se reclasifican los saldos netos, que reflejan las subcuentas de sucursales y agencias, a las cuentas activas o pasivas y se reconocen los ingresos y gastos respectivos.

Gastos Anticipados y Cargos Diferidos

Los gastos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre el Banco y sus subordinadas en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos, pueden ser recuperables y suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir.

Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos, que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos.

La causación o amortización se realiza de la siguiente manera:

Gastos Anticipados

- Los intereses durante el período prepagado.
- Los seguros durante la vigencia de la póliza.
- Los arrendamientos durante el período prepagado.
- El mantenimiento de equipos durante la vigencia del contrato.
- Otros gastos anticipados durante el período en que se reciben los servicios.

Cargos Diferidos

- Las remodelaciones en un período no mayor a dos (2) años.
- Programas para computador en un período no mayor a tres (3) años.
- Útiles y papelería de acuerdo con el consumo real.
- Las mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento, en el período menor entre la vigencia del respectivo contrato, sin tener en cuenta las prórrogas y su vida útil probable.
- El impuesto de renta diferido " débito " por diferencias temporales, en el momento en que se cumplan los requisitos de ley y reglamentarios de que tratan las disposiciones fiscales.
- Contribuciones y afiliaciones durante el período prepagado.
- Impuestos durante la vigencia fiscal prepagada.
- Publicidad y propaganda durante un periodo igual al establecido para el ejercicio contable; sin embargo, tratándose de gastos de publicidad y propaganda que corresponden al lanzamiento de un nuevo producto o cambio de imagen, el período de amortización no podrá exceder de tres (3) años.
- Los otros conceptos se amortizan durante el período estimado de recuperación de la erogación o de obtención de los beneficios esperados.

Bienes por Colocar en Contratos de Leasing

Se registran en este rubro los bienes nuevos adquiridos por el Banco, cuyos contratos no se han iniciado por falta de algún requisito para su legalización.

Derechos en Fideicomiso

Registra los derechos generados en virtud de la celebración de contrato de fiducia mercantil que dan al fideicomitente o beneficiario la posibilidad de ejercerlo de acuerdo al acto constitutivo o la ley.

La transferencia de uno o más bienes que hace el fiduciante o fideicomitente al fiduciario debe efectuarse, para fines contables, por su costo ajustado, de suerte que la entrega en sí misma no genera la realización de utilidades para el constituyente y éstas solo tendrán incidencia en los resultados cuando "realmente" se enajene a terceros el bien o bienes objeto del fideicomiso.

Valorizaciones y desvalorización de activos

Las valorizaciones de activos, que forman parte del patrimonio, incluyen:

- Los avalúos técnicos comerciales, practicados por firmas especializadas, frente el valor neto en libros de las propiedades y equipos y bienes dados en leasing operativo del Banco.
- 2. El valor comercial de inversiones disponibles para la venta en títulos participativos frente a su costo neto en libros.

Para las inversiones que se cotizan en bolsa dichos excesos son determinados con base en el valor de mercado y a falta de éste, con su valor intrínseco, el cual se determina sobre estados financieros hasta con seis meses de antigüedad.

En el evento de presentar desvalorizaciones para las inversiones disponibles para la venta títulos participativos y las propiedades y equipo por inmuebles, atendiendo la norma de la prudencia, para cada bien individualmente, se reversa el valor de la valorización si la tiene y se constituye provisión.

Ingresos anticipados y pasivos diferidos

Registra los ingresos anticipados y pasivos diferidos de la Matriz y Subordinadas y corresponden a:

- Los ingresos recibidos por anticipado generados en el desarrollo de su actividad se amortizan durante el período en que se causen o se presten los servicios.
- Las utilidades diferidas generadas en la venta de bienes recibidos en pago financiadas por medio de operaciones de crédito se amortizan durante el plazo de los respectivos créditos.

- Los intereses y corrección monetaria de los créditos colocados en UVR (Unidad de Valor Real) que fueron activados productos de reestructuraciones de créditos se registran como ingreso cuando son recaudados.
- El ajuste de la Unidad de Valor Real, UVR, tal como se indica en la política de Reconocimiento de ingresos por rendimientos y arrendamiento financiero.

Pensiones de jubilación

Las pensiones de jubilación se cuantifican mediante un estudio actuarial elaborado por personas especializadas en el tema, con conocimientos idóneos y con total independencia del Banco y Alpopular.

La provisión se realiza en forma lineal, de manera que al 31 de diciembre del año 2029 se amortice el cien por ciento (100%) del cálculo correspondiente y a partir de entonces, se mantiene la amortización en dicho porcentaje, tal como lo establece el Decreto 4565 del 7 de diciembre de 2010. Los pagos de pensiones de jubilación se cargan contra la provisión constituida.

Pasivos estimados y provisiones

El Banco y sus subordinadas registran provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta que:

- Exista un derecho adquirido y en consecuencia, una obligación contraída,
- El pago sea exigible o probable y,
- La provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

Igualmente, registran los valores estimados por los conceptos de impuestos, contribuciones y afiliaciones.

Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta se determina con base en el mayor valor que se presente entre la renta líquida gravable aplicando la tarifa del treinta y tres por ciento (33%) y la renta presuntiva, equivalente al tres por ciento (3%) del patrimonio líquido del último día del año inmediatamente anterior.

Impuesto diferido sobre la renta

Se registra como impuesto de renta diferido, el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor o menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en los cuales tales diferencias se revertirán.

Impuesto al patrimonio

El Gobierno Nacional a través de la Ley de Reforma Tributaria 1370 de diciembre de 2009 creó el Impuesto al Patrimonio por los años gravables 2011 al 2014, cuyos sujetos pasivos son las personas jurídicas y naturales. La misma ley estableció que dicho impuesto se causa a la tarifa del cuatro punto ocho por ciento (4.8%) más una sobretasa del veinticinco por ciento (25%), para una tasa total del seis por ciento (6%) sobre el patrimonio líquido al 1 de enero del 2011.

Para propósitos contables, el Banco adoptó como política reconocer en el pasivo la totalidad del impuesto, el cual es exigible en ocho (8) cuotas durante los años 2011 al 2014 contra cargos diferidos, que se amortizan durante el mismo período en cuarenta y ocho (48) alícuotas mensuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 514 de 2010, que adicionó el artículo 78 del Decreto 2649 de 1993.

Reserva Legal

De acuerdo con el Decreto 663 de abril 2 de 1993, la Reserva Legal de los establecimientos de crédito se conforma como mínimo con el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta completar el 50% del capital suscrito; dicha reserva sólo se podrá reducir a menos de este porcentaje para atender pérdidas acumuladas en exceso del monto de utilidades no repartidas.

Cuentas contingentes

Se registra como cuentas contingentes hechos económicos o circunstancias que puedan llegar a afectar la estructura financiera del Banco y sus subordinadas. Adicionalmente, se contabilizan aquellas operaciones mediante las cuales la entidad podría adquirir un derecho o asumir una obligación cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros eventuales o remotos. Comprende avales otorgados, garantías bancarias otorgadas, cartas de crédito abiertas sin utilizar, y otras contingencias.

Cuentas de orden

Este rubro registra las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Banco y sus subordinadas, así como las cuentas de orden fiscal, que corresponden a las cifras utilizadas para la elaboración de las declaraciones tributarias. Igualmente, incluye las cuentas de registro de control interno e información comercial. Las cuentas de orden pueden ser deudoras o acreedoras dependiendo de la naturaleza de la operación. Contiene además, el valor de los créditos calificados por vencimiento, las operaciones reciprocas con filiales y, a partir del 1 de enero de 2001, el valor de los ajustes por inflación fiscales de los activos no monetarios y el patrimonio.

Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

El Banco y sus subordinadas utilizan la norma de asociación y causación para reconocer y registrar los ingresos, costos y gastos. Los intereses, comisiones y arrendamientos pagados o recibidos por anticipado se registran en la cuenta de gastos o ingresos pagados o recibidos por anticipado. Se dejaran de causar intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presente las siguiente mora: crédito comercial, 3 meses; consumo, 2 meses; vivienda, 2 meses; y microcrédito, 1 mes.

Conversión de transacciones y saldos en moneda extranjera

Los activos pasivos y patrimonio en moneda extranjera incluidos en la consolidación fueron convertidos a pesos colombianos al tipo de cambio de la tasa representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la superintendencia Financiera de Colombia. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las tasas fueron de \$ 1.784,60 (En pesos) y \$1.942,70 (En pesos), respectivamente

Ganancia neta por acción

La ganancia neta por acción se calcula dividiendo el resultado del período por el promedio ponderado de las acciones suscritas y pagadas en circulación durante el período y su resultado se expresa en pesos en los informes financieros del Banco y sus subordinadas.

Relación de activos Ponderados por Nivel de riesgo – Patrimonio Técnico

El patrimonio técnico no puede ser inferior al nueve punto cero por ciento (9.0%) de los activos en moneda nacional y extranjera ponderados por nivel de riesgo, conforme lo señala el artículo 2.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, antes artículo 2 del decreto 1720 de 2001. El cumplimiento individual se verifica mensual y semestralmente en forma consolidada con sus subordinadas en Colombia, vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia.

La clasificación de los activos de riesgo en cada categoría se efectúa aplicando los porcentajes determinados por la superintendencia financiera a cada uno de los rubros del activo, cuentas contingentes acreedores, negocios y encargos fiduciarios establecidos en el Plan único de cuentas. A partir del 30 de enero de 2002, adicionalmente se incluyen los riesgos de mercado como parte de los activos ponderados por riesgo.